

RESOLUCIÓN NÚMERO 020-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 047-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-009-2016, gestionada para la contratación de los servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS, financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 222-01-DA-CDPC-2016 de fecha diez (10) de octubre de 2016, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, los pliegos de condiciones para contratar los Servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión, así como los nombres del comité técnico evaluador.

CONSIDERANDO (2): Que según consta en el expediente administrativo No. CDPC-LPN-009-2016, en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), la Comisión, como Institución interesada en la contratación del Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia citada anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el portal de Compras del Estado (Honducopras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el diario El Herald, Diario La Tribuna, en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con el fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-009-2016, el plazo para la recepción de ofertas se programó para ser desarrollada en las oficinas que ocupa la Comisión, el día jueves diecisiete (17) de noviembre del año en curso, a las dos de la tarde en punto (2:00 pm), y posterior acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, en audiencia pública señalada para el mismo día a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), en las mismas oficinas de la



Comisión. Lo anterior, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería suficiente para continuar con el proceso, y la apertura se llevaría a cabo con los que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.7 del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que para la contratación de los servicios para el Diseño de una Campaña de Promoción de la Libre Competencia para la Comisión, proceso que se identifica bajo Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-009-2016, se recibió una oferta de parte de la empresa Creativa y Asociados S. de R.L. siendo la consecuencia jurídica de dicha circunstancia, la recepción y apertura de la oferta por parte del órgano responsable de la contratación. Lo anterior quedó establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO (5): Que el Comité Evaluador nombrado al efecto, procedió a revisar la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-009-2016, para efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos esenciales, las condiciones económicas, legales y técnicas.

CONSIDERANDO (6): Que el oferente participante en el presente proceso de licitación presentó su oferta según detalle a continuación: CREATIVA Y ASOCIADOS S. de R.L. presentó su oferta en original y copia, consta de 192 folios, actuando como representante legal la Señora Suyapa Emeli Balletta Laitano, Oferta Económica: L. 10,702,703.15 (Diez Millones Setecientos Dos Mil, Setecientos Tres Lempiras con Quince Centavos), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (Banco Ficohsa) por un monto de L 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Lempiras Exactos) con vigencia del 17 de noviembre de 2016 al 23 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO (7): Que el Comité Evaluador nombrado al efecto, procedió a revisar la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-009-2016, para efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos esenciales, las condiciones económicas, legales y técnicas.

CONSIDERANDO (8): Que el Comité Evaluador, de la revisión y análisis realizado a la empresa Creativa y Asociados S. de R. L., constató que la misma cumplió con los requisitos esenciales, legales y técnicos, por lo que procedió a la revisión de la Oferta Económica, la cual es por un monto de: L. 10,702,703.15 (Diez Millones

Setecientos Dos Mil, Setecientos Tres Lempiras con Quince Centavos), valor que sobrepasa el presupuesto establecido por la Comisión, para este proceso de Licitación.

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, prescribe que son objeto de descalificación, las ofertas cuando se encuentren en las siguientes condiciones: Se podrán rechazar y/o descalificar las Ofertas presentadas por los oferentes, por las razones siguientes: "a)...b)...c)...d)...e)...f)...g)...h)...i)...j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones"; así mismo el numeral 3.3 literal m) de las bases de licitación establece que las ofertas son rechazadas o descalificadas: "Cuando se presenten ofertas con precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)".

CONSIDERANDO (10): Que conforme a lo relacionado en el Considerando Ocho, la empresa Creativa y Asociados S. de R. L. quedó descalificada de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-009-2016, ya que pese a que cumplió con todos los requisitos esenciales, legales y técnicos, la oferta económica es por un monto de: L. 10,702,703.15 (Diez Millones Setecientos Dos Mil, Setecientos Tres Lempiras con Quince Centavos), valor que sobrepasa el presupuesto establecido por la Comisión, para este proceso de Licitación.

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 de su Reglamento, establecen que una licitación es declarada fracasada: "... incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración...".

CONSIDERANDO (12): Que para la contratación de Servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS, proceso que se identifica bajo Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-009-2016, el oferente que presentó oferta, no se ajusta al presupuesto establecido por la Administración de la Comisión quedando descalificado, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en las Bases de licitación, en lo relacionado al presupuesto ofertado, siendo la consecuencia jurídica de dicha circunstancia, la declaratoria de la Licitación Fracasada por parte del órgano responsable de la contratación, tal como lo señalan los artículos 57 de la Ley de



Contratación del Estado; 131 literal j), 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y numeral 3.3 literal m) de las bases de licitación antes citada.

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión Evaluadora, en función del análisis y valoraciones técnicas, económicas, jurídicas y condiciones generales realizadas sobre la licitación, como consecuencia de lo expuesto, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 131 literal j), 172 de su Reglamento, numeral 3.3 literal m) de las bases de licitación, fue del parecer, que la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-009-2016, contentiva del procedimiento de contratación de los Servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sea declarada como LICITACIÓN FRACASADA al tenor de lo que disponen los artículos antes citados y se inicie un nuevo proceso de licitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (14): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-009-2016, es para la contratación de los Servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

POR TANTO:

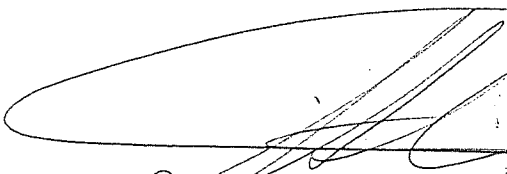
El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 1), 39, 57, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 131 literal j), 172 de su Reglamento, numeral 3.3 literal m) de las bases de licitación.

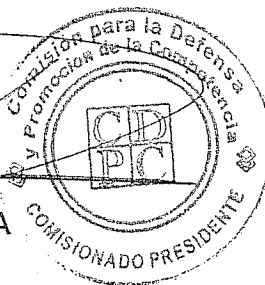
RESUELVE:

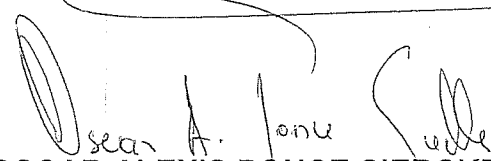
PRIMERO: Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-009-2016, para la contratación de los Servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS, a tenor de lo que disponen los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, 131 literal j), 172 de su Reglamento, numeral 3.3 literal m) de las bases de licitación antes citada.



SEGUNDO: Proceder a un nuevo proceso de Licitación, para la contratación de los Servicios de DISEÑO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA EN HONDURAS, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUMPLASE.** F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverria Haylock.- Comisionada


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente




OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General

